INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 87/2019

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS LABORATORIALES CON EQUIPOS EN COMODATO PARA LA CLÍNICA PERIFERICA ISLA POI DEL IPS"

CONTRATO N° 115/2020

INDEX S.A.C.I

AÑO 2020

CONTRATO Nº 115/2020

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS LABORATORIALES CON EQUIPOS EN COMODATO PARA LA CLÍNICA PERIFERICA ISLA POI DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I Nº 929.276** y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. ADONIS ADALBERTO BARRIOS,** con **C.I. Nº 4.257.180**, conforme a la Resolución C.A. Nº 010-016/20 de fecha 07 de febrero del 2.020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.** con **RUC Nº 80002742-6**, domiciliada en la calle Boquerón Nº676 c/ Misiones (Asunción– Paraguay), representado por el **Señor Ernesto Gerardo Wasmosy Monti**, con **Cédula de Identidad Nº 202.099**, de acuerdo al acta de asamblea general, de fecha 04 de abril de 2019, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS LABORATORIALES CON EQUIPOS EN COMODATO PARA LA CLÍNICA PERIFERICA ISLA POI DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS LABORATORIALES CON EQUIPOS EN COMODATO PARA LA CLÍNICA PERIFERICA ISLA POI DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 012-032/2020 de fecha 18 de febrero de 2020 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. RODRIGO VELAZQUEZ A.
Gerente de Abastecimiento y Logística
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº366.686.-**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 87/19, "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS LABORATORIALES CON EQUIPOS EN COMODATO PARA LA CLÍNICA PERIFERICA ISLA POI DEL IPS",** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 046-015/19 de fecha 17 de setiembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 012-032/2020 de fecha 18 de febrero de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.698.000.000.- (Guaraníes dos mil seiscientos noventa y ocho millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INDEX S.A.C.I

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO IPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	41116002-089	6252	KIT DE DETECCIÓN DE HEMOGRAMA	DETERMINACIÓN	Unidad	15.000	30.000	SFRI	FRANCIA	9.200	276.000.000
2	41116005-006	4069	REACTIVO TP	DETERMINACIÓN	Unidad	1.750	3.500	I.L.	USA	9.910	34.685.000
3	41116005-005	4609	REACTIVO TTPA	DETERMINACIÓN	Unidad	1.250	2.500	I.L.	USA	8.840	22.100.000
4	41116113-001	4263	REACTIVO DE FIBRINOGENO	DETERMINACIÓN	Unidad	1.250	2.500	I.L.	USA	9.750	24.375.000
5	41116105-128	4566	ALT (GPT)	DETERMINACIÓN	Unidad	10.000	20.000	SNIBE	CHINA	4.580	91.600.000
6	41116105-127	4562	AST(GOT)	DETERMINACIÓN	Unidad	10.000	20.000	SNIBE	CHINA	4.590	91.800.000
7	41116105-077	4656	REACTIVO PARA ACIDO URICO	DETERMINACIÓN	Unidad	10.000	20.000	SNIBE	CHINA	4.550	91.000.000
8	41116105-403	3969	ALBUMINA	DETERMINACIÓN	Unidad	1.300	2.600	SNIBE	CHINA	4.370	11.362.000
9	41116113-016	3977	ALFA AMILASA	DETERMINACIÓN	Unidad	100	200	SNIBE	CHINA	7.349	1.469.800
10	41116105-123	4053	BILIRRUBINA DIRECTA	DETERMINACIÓN	Unidad	10.000	20.000	SNIBE	CHINA	4.715	94.300.000
11	41116105-123	4054	BILIRRUBINA TOTAL	DETERMINACIÓN	Unidad	10.000	20.000	SNIBE	CHINA	4.520	90.400.000
12	41116113-022	4262	FOSFORO	DETERMINACIÓN	Unidad	1.250	2.500	SNIBE	CHINA	4.340	10.850.000
13	41116105-005	4401	MAGNESIO	DETERMINACIÓN	Unidad	1.250	2.500	SNIBE	CHINA	4.420	11.050.000
14	41116105-159	4544	FOSFATASA ALCALINA	DETERMINACIÓN	Unidad	10.000	20.000	SNIBE	CHINA	4.700	94.000.000
15	41116130-081	4563	GAMMA GT	DETERMINACIÓN	Unidad	10.000	20.000	SNIBE	CHINA	5.000	100.000.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. RODRIGO [illegible] Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Adolfo Barrios Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CONTRATO Nº 115/2020

INDEX S.A.C.I

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO IPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
16	41116004-021	4530	PROTEINAS TOTALES	DETERMINACIÓN	Unidad	1.250	2.500	SNIBE	CHINA	4.300	10.750.000
17	41113305-001	4071	CALCIO	DETERMINACIÓN	Unidad	1.600	3.200	SNIBE	CHINA	4.400	14.080.000
18	41116105-576	4099	CK NAC	DETERMINACIÓN	Unidad	110	220	SNIBE	CHINA	5.790	1.273.800
19	41116105-109	6378	CK MB	DETERMINACIÓN	Unidad	110	220	SNIBE	CHINA	9.390	2.065.800
20	41116105-129	4119	HDL - COLESTEROL	DETERMINACIÓN	Unidad	11.000	22.000	SNIBE	CHINA	8.100	178.200.000
21	41116105-079	4118	REACTIVO PARA COLESTEROL	DETERMINACIÓN	Unidad	12.500	25.000	SNIBE	CHINA	4.300	107.500.000
22	41116105-082	4135	REACTIVO PARA CREATININA	DETERMINACIÓN	Unidad	12.000	24.000	SNIBE	CHINA	4.500	108.000.000
23	41116105-126	4268	GLICEMIA	DETERMINACIÓN	Unidad	12.500	25.000	SNIBE	CHINA	4.190	104.750.000
24	41116105-130	4395	LDH	DETERMINACIÓN	Unidad	150	300	SNIBE	CHINA	4.980	1.494.000
25	41116105-081	4621	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS	DETERMINACIÓN	Unidad	12.500	25.000	SNIBE	CHINA	4.700	117.500.000
26	41116105-083	4652	REACTIVO PARA UREA	DETERMINACIÓN	Unidad	12.000	24.000	SNIBE	CHINA	4.300	103.200.000
27	41116105-362	8850	HIERRO SERICO P.A	DETERMINACIÓN	Unidad	75	150	SNIBE	CHINA	5.104	765.600
28	41116109-002	4273	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	DETERMINACIÓN	Unidad	3.500	7.000	SNIBE	CHINA	45.400	317.800.000
29	41116105-368	4284	TSH REACTIVO	DETERMINACIÓN	Unidad	1.500	3.000	SNIBE	CHINA	28.200	84.600.000
30	4111605-006	4611	FT4 REACTIVO	DETERMINACIÓN	Unidad	1.250	2.500	SNIBE	CHINA	29.300	73.250.000
31	4111605-007	4612	T3 REACTIVO	DETERMINACIÓN	Unidad	1.250	2.500	SNIBE	CHINA	29.300	73.250.000
32	41116113-004	4668	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	DETERMINACIÓN	Unidad	250	500	SNIBE	CHINA	40.200	20.100.000
33	41115819-003	4667	TOXO IgM REACTIVO	DETERMINACIÓN	Unidad	250	500	SNIBE	CHINA	50.800	25.400.000
34	41115819-001	4671	RUBEOLA IgG	DETERMINACIÓN	Unidad	250	500	SNIBE	CHINA	47.000	23.500.000
35	41115819-002	4672	RUBEOLA IgM	DETERMINACIÓN	Unidad	250	500	SNIBE	CHINA	54.000	27.000.000
36	41116126-016	4105	KIT DE DETECCIÓN DE CITOMEGALOVIRUS IgG	DETERMINACIÓN	Unidad	250	500	SNIBE	CHINA	46.900	23.450.000
37	41116126-017	6167	KIT DE DETECCIÓN DE CITOMEGALOVIRUS IgM	DETERMINACIÓN	Unidad	250	500	SNIBE	CHINA	53.700	26.850.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Horacio Gustavo Valiente
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubaidi Mojón
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INDEX S.A.C.I

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO IPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
38	41116002-093	4559	REACTIVO ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA LA HEPATITIS B	DETERMINACIÓN	Unidad	70	140	SNIBE	CHINA	35.600	4.984.000
39	41116105-400	4293	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS)	DETERMINACIÓN	Unidad	850	1.700	SNIBE	CHINA	46.500	79.050.000
40	41116004-026	6986	CEA	DETERMINACIÓN	Unidad	75	150	SNIBE	CHINA	50.100	7.515.000
41	41113305-005	3988	CA 15-3	DETERMINACIÓN	Unidad	75	150	SNIBE	CHINA	61.000	9.150.000
42	41113305-004	3987	CA 125	DETERMINACIÓN	Unidad	75	150	SNIBE	CHINA	58.000	8.700.000
43	41113305-006	3989	CA 19-9	DETERMINACIÓN	Unidad	75	150	SNIBE	CHINA	57.000	8.550.000
44	41116002-047	4552	HIV	DETERMINACIÓN	Unidad	1.250	2.500	SNIBE	CHINA	36.112	90.280.000
										G.	2.698.000.000

Monto Total Adjudicado LPN - SBE N° 87/19: G. 2.698.000.000.- (Guaraníes dos mil seiscientos noventa y ocho millones), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado LPN SBE N° 87/19: Gs. 2.698.000.000.- (Guaraníes dos mil seiscientos noventa y ocho millones) IVA Incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 28 (veinte y ocho) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

1. Equipos automatizados y de soporte: Los equipos en comodato deben ser entregados y puestos en correcto funcionamiento en el local del Laboratorio de la C.P. Isla Poí de Zeballos Cué a los 30 (treinta) días hábiles de la emisión de la Orden de Entrega, la que será emitida dentro de los dos días hábiles posteriores a la firma del contrato.
2. Reactivos e insumos : Los Reactivos e insumos, deberán ser provistos desde el mismo momento de la entrega de los equipos.
3. Plazo de finalización de la instalación de la interface: 60 (sesenta) días corridos posteriores a la recepción de la orden de trabajo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. ROBERTO [illegible] Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Alfonso Barrios Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

4. Todas las pruebas preliminares de los equipos, reactivos, emisión de resultados, capacitación de los profesionales de cada área, deben realizarse dentro de este periodo de tiempo.
5. Las entregas de reactivos e insumos deben efectuarse de acuerdo al cronograma establecido entre el Administrador del contrato y el Proveedor, de acuerdo a la característica del Laboratorio citado, con órdenes de entregas firmadas por el Director y el Jefe del Laboratorio del Establecimiento.
6. Asimismo, serán elaboradas las planillas con las determinaciones efectuadas y validadas (que implica los procesos pre-analíticos, el analítico y el post analítico) en forma mensual firmada por el Director y el Encargado de Laboratorio. Dicha planilla deberá ser entregada como documento para el pago.

INSPECCIONES Y PRUEBAS.

Las pruebas se realizarán en el Laboratorio con el Equipo y reactivo adjudicados, en presencia del responsable del área.

Terminada la instalación y prueba del equipo y los reactivos, se labrará un acta de puesta en funcionamiento y operatividad dejando constancia de las condiciones del equipo y reactivos y su funcionamiento.

PLAZO PARA REPARAR O REEMPLAZAR LOS BIENES

En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estipulado entre la comunicación telefónica a un número de línea baja a la empresa, del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder las 24 hs.

Debe ser elaborado por escrito el compromiso de la asistencia técnica inmediata en caso de desperfectos y del cambio del equipo si el Servicio se resiente por desperfectos seguidos, en cuyo caso será labrada un acta y se solicitará el cambio del equipo en un plazo no mayor de 72 hs, en el cual la empresa debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones por el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad y especificidad con los respectivos reactivos, hasta tanto se pueda instalar un nuevo equipo definitivo y mientras dure estos ajustes deberán hacerse cargo del procesamiento de todas las muestras, de la derivación y la entrega de los resultados en tiempo forma. Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizados por un periodo mayor a una semana (7 días), salvo algún inconveniente por falta de repuesto en el país de origen del equipo; en este caso la empresa adjudicada deberá comunicar por escrito al Administrador de Contrato y por su intermedio a las instancias correspondientes.

El Servicio no puede ser interrumpido por ningún motivo. En caso de falta de reactivo para alguna determinación adjudicada, la empresa debe reemplazarlo por otro del mismo método. Dicho reemplazo no debe ser por más de 15 (quince) días y por única vez.

Las Empresas adjudicadas proveedoras de equipos en comodato, serán responsables de la continuidad del Servicio sin interrupciones, independientemente que existan motivos que dificulten el mismo, sean por causas inherentes a equipos, reactivos o insumos.

<u>Plazo de finalización de la instalación de la Interface</u>: 30 (treinta) días corridos posterior a la recepción de la orden de trabajo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

<u>Observaciones:</u>

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago

Lic. ROSMARY SOLIS QUIÑEZ
Jefe a.i.
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Ing. Andrés Gubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

de sus compromisos con el IPS.

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itau N° 0000000000 399829 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta Cte. .

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será: será de **29 (veinte y nueve)** meses para los equipos en comodato, a partir de su puesta en funcionamiento. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada en la que garantice el cumplimiento de lo requerido.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 29 (veinte y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **DIRECCION CLINICA PERIFERICA ISLA POI**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Louis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..13 . del mes de ...ABRIL..... del año 2020.

INDEX S.A.C.I.
POR LA CONTRATISTA
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adolfo Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística